

CONSULTA SOCIETARIA:

GENERACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

El certificado de cumplimiento de obligaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un documento que avala que la compañía ha presentado la documentación anual obligatoria, que está al día en el pago de sus contribuciones y multas, y que ha dado cumplimiento a todas las obligaciones legales, luego de su constitución.

Este certificado, de las compañías y otras entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es requisito para múltiples trámites y se obtiene únicamente a través del portal web institucional.

Pasos para la obtención

Primera opción

1. Ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías.
2. Entrar por "Portal de Información", ubicado en la parte superior de la página de inicio.
3. Clic en "Búsqueda de Compañías", en la pantalla en la que constan varios botones ordenados en varias filas.
4. El sistema ofrecerá tres opciones de búsqueda:
 - Por expediente
 - Por nombre
 - Por identificación
5. Dar clic en el botón "CCO Consulta de Cumplimiento".
6. Se generará de manera automática un certificado que podrá imprimirse directamente desde el ordenador.

Segunda opción

1. Ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías.
2. Seleccionar la opción "Portal de Trámites en Línea".
3. El sistema le pedirá que ingrese el usuario y clave de la compañía.
4. Seleccionar la opción "Certificado de Cumplimiento".
5. Se generará de manera automática un certificado que podrá imprimirse directamente desde el ordenador.

Validación

En ambos casos, los certificados contienen un código de seguridad que debe ser validado. Para hacerlo, dentro de la ventana "Portal de Información", seleccione la opción "Sector Societario".

A continuación, se abrirá una nueva ventana con varias opciones ordenadas por secciones; en la última fila, en la sección servicios, encontrará el botón "Validación de certificados electrónicos". De clic en dicha opción, el sistema le requerirá que ingrese el código y lo validará.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.